

El recibo de entrega escritura y agua potable, se valora a razón de \$/ 100.000 por cm<sup>2</sup>, lo que da un valor total de \$28500.000.00  
**SÓN VEINTE Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL 000/100 SUCRES**  
 Cabe indicar que este predio los cónyuges Víctor Alonso Vega Eraso y Alodia Estrella González Morante, adquieren mediante compra a los cónyuges Enrique Luis Terán y María Rogelia Estrada Ramírez, según escritura protocolizada el 25 de enero de 1995 ante el Notario de Esmeraldas Terán inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de febrero del mismo año. Conforme a lo certificado por el proceso y escritura de hipoteca de pag. 2, que los demandados otorgan a favor de la Coop. "23 de Julio Lisa".  
 Los litigantes de la escritura no responden a la orientación convida, pero se identifican con los cotitulares y dimensiones, que se establecieron en el presente informe. Se recibieron posturas desde aquéllas que cubran las dos terceras partes del avalúo por tratarse de primer señalamiento.  
 Lo que comunico para los fines legales.  
 Juan H. Gallardo Q.  
 SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
 hay un sello  
 pp414277

**VIARIOS**  
**R DEL E**  
**JUZGADO OCTAVO**  
**DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
 CITACION JUDICIAL A SEGUNDO VIRGILIO TAPIA RAMOS Y MIGUEL ANGEL FERNANDEZ ALMOTO  
 JUICIO NO.: 1972-87  
 ACTOR: HILDA MARINA AREVALO VILLARREAL  
 DEMANDADOS: Segundo Virgilio Tapia Ramos y Miguel Angel Fernandez Almotolo  
 JUEZ: Dr. Vicente Sylvia Vizcama  
 SECRETARIA: Sra. Alicia Guerrero Salazar  
 TRAMITA: Loda Ramiro Montenegro  
 PROVIDENCIA:  
 JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 14 de Enero de 1998: las 11:00.- VISTOS.- La demanda que antecede, es clara, completa y reúne los requisitos de Ley, dese a la misma el trámite ordinario.- Con la demanda y esta providencia córrase traslado a los demandados Segundo Virgilio Tapia Ramos y Miguel Angel Fernandez Almotolo a fin de que en el término de quince días propongan excepciones de las que se crean asistidos.- Interbase la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Collese con los señores Alcaldes de Quito y procurador Síndico Municipal y con el Señor Director Ejecutivo del INDA.-

que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que el accionante ha manifestado bajo juramento de que le es imposible determinar la individualidad o residencia. Agréguese a los autos los documentos aparajados a la demanda. Téngase en cuenta el caudalero judicial señalado por el accionante y la calidad en que comparece. NOTIFQUESE. f) Dr. Fernando Rodríguez Boada (Juzg. Encargado)  
 Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes, previniéndole de la obligación que tiene que señalar caudalero judicial en la presente causa.  
 26 de enero de 1998  
 Lodo Anibal León Alócor  
 SECRETARIO JUZGADO IRO. DE LO CIVIL. PICHINCHA  
 hay un sello  
 pp414115

**COOPERATIVA DE VIVIENDA**  
**"LUZ DEL SUR"**  
**NOTIFICACION DE EXCLUSION**  
 El Consejo de Administración de la Cooperativa de vivienda Luz del Sur, en sesión pública realizada el día 12 de marzo del año en curso, luego de haber notificado y citado legalmente y por no haber cumplido con las obligaciones puntualizadas en la Ley de Cooperativas, su Reglamento y el Estatuto vigentes y de conformidad al Art. 21 del Reglamento a la Ley de Cooperativas y Art. 18 lit. b del Estatuto interno, resolvió, por mayoría absoluta, excluir de la cooperativa a los siguientes socios:  
 Agustín Zambrano Edwin Patricio, Andrés Ariza Ana María, Arévalo Machado Elise América, Arévalo Machado Manuel Eliseo, Aza Tello Tito Oswaldo, Borja Gómez Cecilia Mercedes, Cadena Vassallo Wilmar, Carabali Cascedo Aristo, Capelo Vruexa Sandra Jacqueline, Cartajena Tello Nelson Efraim, Fialo Herrera Gelo Fabián, Garcón Rojas Pedro Benjamín, Frey Ramirez Juan Armando, Freire Jorge Eduardo, García Díaz Pablo Anibal, Guadalupe Usca Graciela Violeta, Iza Pablo Fructo Eduardo, Mira Palacios Luz, Olmedo Galarrza Segundo, Pérez Jáilva Efrén, Paredón Garzón Fabián, Pazmiño Muñoz Fátima Bolívar, Pazmiño Salazar Gladys, Pérez Julio Enrique, Plaza Ramírez María, Proaño Rojas Marco Antonio, Ramírez Mayorga Yolanda, Sánchez Castañé Carlos Modesto, Sandoval Zapata María, Tapentilla Georgina Edalía, Pascheo Velapucha Angel Baltazar, Anguilla Ramírez Tania Jacirmin, Salguero Muñoz Carlos Humberto, Bricacho Jaramillo Leonilda, Contrón Chisaguano María Rosa, Daquilema Horacio Efraim, Encalada Encalada María Isabella, Eguin Vialba Rosa Mercedes, Lama Chango Manuela, Morán José Julio, Pita-taxi Mora Antonio, Tipán Vialba Juan Ma-

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA QUITO MERCANTIL Y SERVICIOS MERQUISERV S.A.**

Se comunica al público que la compañía QUITO MERCANTIL Y SERVICIOS MERQUISERV S.A. reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero Distrito Metropolitano de Quito el 30 de enero de 1998. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 98.1.1.1. 0491 de 27 FEB. 1998 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el 11 de marzo de 1998.

En virtud de la presente escritura pública se reforman entre otros los siguientes artículos de los estatutos sociales:

**ARTICULO TERCERO: OBJETO.-...** Brindar asistencia administrativa, de personal, de servicios, de todo lo relacionado con el desarrollo de la empresa pública y privada....

**ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- ...S/1.0'000.000,** dividido en S/ 10.000 acciones ordinarias y nominativas de S/ 1.000 cada una.

**ARTICULO OCTAVO: REGIMEN Y ADMINISTRACION.-...** será administrada por el Presidente y el Gerente General.

Quito, 16 de marzo de 1998.

Dr. Iván Salcedo Coronel  
**SECRETARIO GENERAL**

4834

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL COTREINSA S.A.**

Se comunica al público que la COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL COTREINSA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de diciembre de 1997, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 98.1.1.1.0615 de 17 MAR. 1998

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 30 años, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: SUSCRITO S/ 5'400.000,00 dividido en 36 acciones de S/ 150.000,00 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Prestación de servicio público de transporte escolar e institucional, dentro y fuera de su domicilio...
- 5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Directorio, del Presidente, del Vicepresidente, del Gerente General y del Subgerente. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 17 MAR. 1998

Dr. Iván Salcedo Coronel  
**SECRETARIO GENERAL**

4845